



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 467-2023-GR PUNO/GR

Puno, 29 DIC. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 26813-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora Salud Macusani, mediante Oficio N° 01369-2023-GR.PUNO/GRDS/DIRESA/UE-SALUD MACUSANI-409., solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, por el monto de S/. 54,149.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario; con el objeto de financiar el pago de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, del Decreto Legislativo N° 1057, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 467 -2023-GR PUNO/GR

29 DIC. 2023

Puno,



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dirección, mediante Informe Nº 2258- 2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 54,149.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario; y

Estando al Informe Nº 2258-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio Nº 1847-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
408	SALUD COLLAO					54,149	
	003				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	54,149	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	54,149	
			3999999		SIN PRODUCTO	54,149	
				5001189	SERVICIOS DE AYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	54,149	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,149	
					RESUMEN 408 SALUD COLLAO	54,149	
					GASTO CORRIENTE	54,149	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,149	
409	SALUD MACUSANI						54,149
	003				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO		54,149
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO		54,149
			3999999		SIN PRODUCTO		54,149
				5001195	SERVICIOS GENERALES		54,149
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		54,149
					RESUMEN 409 SALUD MACUSANI		54,149
					GASTO CORRIENTE		54,149
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		54,149
TOTAL GENERAL						54,149	54,149
					GASTO CORRIENTE	54,149	54,149
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,149	54,149

